



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 115/2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA MART, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL RUÍZ TERRAZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 10 de junio del 2016, "AMBAS PARTES" celebraron el Contrato de Obra Pública No. 115/2016, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistentes en la obra denominada: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE OVIEDO BACA ENTRE C. 20 Y AV. INDEPENDENCIA, COL. DESARROLLO URBANO INCLUYE; GUARNICIONES, BANQUETAS, LÍNEA GENERAL DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, DESCARGAS DOMICILIARIAS Y LUMINARIAS".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de **\$4,604,685.62 (Cuatro millones seiscientos cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 62/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal se estableció 80 días naturales como plazo de ejecución, debiendo iniciarla el **13 de junio de 2016** y terminarlos el **31 de agosto 2016**.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con recursos financieros derivados del Programa de Inversión Municipal para el 2016, como afectación presupuestal a los Recursos Federales, Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (Fortalece16), aprobados mediante el oficio **2016-FORTALECE16-A-0042 de fecha 25 de abril de 2016** y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2016-PDM-FED-OP-001 de fecha 03 de mayo de 2016**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, "EL CONTRATISTA" se comprometió a constituir en forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- La Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento emite Acuerdo de Diferimiento del Plazo de Ejecución de fecha 01 de agosto de 2016, por entrega tardía del anticipo, mediante el cual se difiere el plazo de ejecución del contrato de Obra Pública 115/2016, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la

Camino a la
Presa Chuvíscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

Hoja 1 de 5 Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública No. 115/2016
www.mpiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





obra los días 18 de julio de 2016 y 05 de octubre de 2016, esto con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.6.- Que con fecha 04 de agosto del 2016, se autorizó Convenio Adicional en Monto y Plazo por la cantidad de **\$576,075.78 (Quinientos setenta y seis mil setenta y cinco pesos 78/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, de igual forma se requiere ampliar el plazo de ejecución en 30 días naturales, por lo que la fecha programada para su terminación es el 04 de noviembre de 2016.

I.7.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.8.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para terminar los trabajos señalados en la obra denominada en: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE OVIEDO BACA ENTRE C. 20 Y AV. INDEPENDENCIA, COL DESARROLLO URBANO INCLUYE; GUARNICIONES, BANQUETAS, LÍNEA GENERAL DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, DESCARGAS DOMICILIARIAS Y LUMINARIAS"**, trabajos que culminarán a más tardar el 04 de noviembre de 2016.

II.4.- Es necesario modificar el monto y plazo del contrato, debido a modificaciones en el proyecto original de concurso y que afectan en su ejecución a las siguientes partidas:

- 1.- Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario.
- 2.- Ampliación de Red de Agua Potable.
- 3.- Trabajos Complementarios.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra.

Lo anterior, de conformidad con la autorización de fecha 04 de agosto del 2016, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, que forma parte del presente contrato.

II.5.- Que en fecha 10 de agosto del presente año las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Planeación, emiten Dictamen en relación a la autorización de diversas Obras Públicas, solicitada

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.
11/5/2016
www.mpiochihuahua.gob.mx

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

Hoja 2 de 5 Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública No.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**CONSTRUIMOS
FUTURO**



por la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento con fundamento en el artículo 28 fracción XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, las cuales el plazo de ejecución de las mismas rebasa el término de la presente administración, y que fue aprobado por el H Ayuntamiento en la sesión S.O. 15/2016 de fecha 11 de agosto de 2016.

II.6.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 12.51% del monto y el 37.50% del plazo del Contrato de Obra Pública No. 115/2016.

II.7.- Que el objeto del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO** queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que la adjudicación del presente convenio se realizara de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley antes citada.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Que acredita la existencia de la persona moral denominada CONSTRUCTORA MART, S.A. DE C.V. mediante la escritura pública número 543, volumen 13, de fecha 11 de julio de 1997, protocolizada ante la fe del Notario Público número 4 para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, el Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del Estado de Chihuahua, bajo el número 59, folio 80, volumen 37, del libro primero de Comercio, de fecha 18 de julio de 1997.

III.2.- Que su representante legal, acredita su personalidad, la escritura pública número 543, volumen 13, de fecha 11 de julio de 1997, protocolizada ante la fe del Notario Público número 4 para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, el Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del Estado de Chihuahua, bajo el número 60, folio 82, volumen 37, del libro primero de Comercio, de fecha 18 de julio de 1997, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.3.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.4.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la terminación de los trabajos señalados en la declaración II.4 del presente instrumento, consistentes en: ampliación de red de alcantarillado sanitario, ampliación de red de agua potable y trabajos complementarios, relativo a la obra denominada "**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE OVIEDO BACA ENTRE C. 20 Y AV. INDEPENDENCIA, COL DESARROLLO URBANO INCLUYE; GUARNICIONES, BANQUETAS,**

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.
115/2016
www.mpiochihuahua.gob.mx

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00
Hoja 3 de 5 Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública No.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIAMOS FUTURO



LÍNEA GENERAL DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, DESCARGAS DOMICILIARIAS Y LUMINARIAS", con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$576,075.78** (Quinientos setenta y seis mil setenta y cinco pesos 78/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$5,180,761.40** (Cinco millones ciento ochenta mil setecientos sesenta y un pesos 40/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el **04 de noviembre de 2016**, en razón de los 30 días naturales adicionales convenidos, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, trabajos que se realizarán a más tardar el 04 de noviembre de 2016, de conformidad con la declaración Nos. 1.6 del presente.

CUARTA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el Contrato de Obra Pública No. 115/2016.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 12 DE AGOSTO DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

Hoja 4 de 5 Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública No. 115/2016
www.mpiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. MIGUEL ÁNGEL RUIZ TERRAZAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA MART, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública No. 115/2016 a precios unitarios, para llevar a cabo los trabajos a la obra denominada: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE OVIEDO BACA ENTRE C. 20 Y AV. INDEPENDENCIA, COL DESARROLLO URBANO INCLUYE; GUARNICIONES, BANQUETAS, LÍNEA GENERAL DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, DESCARGAS DOMICILIARIAS Y LUMINARIAS", celebrado el 12 de agosto de 2016.

Camino a la
Presa Chuvíscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

Hoja 5 de 5 Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública No. 115/2016
www.mpiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

